



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
6 de diciembre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**36º período de sesiones**

**Acta resumida de la 748ª sesión (Sala A)**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 15 de agosto de 2006, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sra. Schöpp-Schilling (Vicepresidenta)

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos quinto y sexto combinados de Filipinas (continuación)*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.

0646706 (S)



*En ausencia de la Sra. Manalo, la Sra. Schöpp-Schilling, Vicepresidenta, ocupa la presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.*

### **Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)**

*Informes periódicos quinto y sexto combinados de Filipinas (continuación) (CEDAW/C/PHI/5-6; CEDAW/C/PHI/Q/6 y Add.1)*

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Filipinas toman asiento a la mesa del Comité.*

#### *Artículos 10 y 14 (continuación)*

2. **La Presidenta**, hablando en su carácter de miembro del Comité, felicita al Estado parte por sus iniciativas de reducción de la pobreza. No obstante, solicita información pormenorizada sobre los resultados de las distintas estrategias aplicadas. Está algo preocupada por la importancia asignada a los programas de microcréditos a expensas de iniciativas más ambiciosas dirigidas al mejoramiento de las perspectivas económicas de las mujeres, e insta al Gobierno a abordar los problemas que afectan el mercado laboral del sector no estructurado de la economía. En particular, de conformidad con la recomendación general No. 16, deben adoptarse las medidas necesarias para garantizar que las mujeres que trabajan sin percibir remuneración en empresas de familia tengan acceso a las prestaciones sociales. En ocasiones anteriores el Comité señaló las consecuencias negativas que la liberalización del comercio tenía sobre el empleo de la mujer; por consiguiente, desea saber qué medidas ha adoptado el Gobierno para contrarrestar dichas consecuencias.

3. También le preocupan las personas que trabajan en el hogar. El Estado parte debería indicar si esos trabajadores están representados por sindicatos, si reciben prestaciones de salud y si se supervisan sus condiciones de trabajo. También debería suministrarse información sobre la paga por hora que reciben. En lo que hace a las mujeres rurales, pregunta sobre la influencia de la religión, en particular el Islam, sobre sus posibilidades de empleo. No debe permitirse que persista la importante brecha salarial entre mujeres y hombres, y la oradora alienta al Gobierno a aprovechar los estudios ya realizados en los Estados Unidos de América y los países escandinavos para comprender mejor el problema.

4. Las mujeres representan el 63% de los trabajadores migrantes filipinos y, pese a las medidas de protección adoptadas por el Gobierno, siguen siendo objeto de abuso y discriminación. Le agradecería disponer de más datos sobre las medidas adoptadas para averiguar el paradero de las trabajadoras migrantes, especialmente porque muchas de ellas dejan el país con visas de turista. Pregunta con cuántos países ha celebrado Filipinas acuerdos bilaterales y si éstos son los principales destinos de los trabajadores migrantes.

5. **La Sra. Šimonović** recuerda que, tras el examen de los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Filipinas en 1997, el Comité recomendó que se establecieran servicios de salud reproductiva y sexual que incluyeran la planificación de la familia y métodos anticonceptivos, accesibles para todas las mujeres de todas las regiones. No obstante, en el informe actual se da a entender que el Estado parte no aplicó esa recomendación; a la oradora le preocupan especialmente la prohibición de métodos anticonceptivos artificiales en algunas regiones. Pregunta qué medidas ha adoptado el Gobierno para garantizar que todas las mujeres tengan acceso a servicios amplios de salud reproductiva.

6. Filipinas tiene la tasa de mortalidad materna más elevada de Asia sudoriental. Habida cuenta de la relación que hay entre los abortos ilegales en condiciones peligrosas y la mortalidad materna, pregunta si se han adoptado medidas para reducir el número de abortos en condiciones peligrosas. Desea saber si el Estado parte está considerando la posibilidad de despenalizar el aborto, que sigue siendo un delito de conformidad con el Código Penal reformado. También le interesa saber cuántas mujeres fueron condenadas a la cárcel en virtud de estas disposiciones y si las muchachas menores de 18 años también pueden ser enjuiciadas. Por último, el Estado parte debería indicar las medidas adoptadas para que las mujeres que se hayan realizado abortos reciban atención médica adecuada posteriormente.

7. **La Sra. Morvai** recuerda su paso por el aeropuerto de Manila, donde fue testigo de la angustia de las trabajadoras migrantes que abandonaban a sus hijos para trabajar en el extranjero. Aunque algunos feministas piensen que trabajar en el extranjero es una experiencia liberadora para la mujer, la oradora opina que el fenómeno conlleva un elevado costo tanto para la sociedad en general como para las trabajadoras en particular. Pregunta si el Estado parte ha formulado una estrategia integral de largo plazo para ocuparse de esta cuestión, y si se analizó la posibilidad de adoptar me-

didadas para alentar a las mujeres a que permanezcan en Filipinas. Pregunta sobre la forma en que las remesas de dinero enviadas a Filipinas por trabajadores migrantes benefician a sus comunidades de origen y si el Gobierno recibe un porcentaje de dichas remesas.

8. Refiriéndose al problema del aborto, dice que los llamados métodos “naturales” de planificación de la familia pueden beneficiar realmente a las mujeres, puesto que no incluyen la ingestión de productos químicos tóxicos y facilitan la participación de los hombres en el proceso de adopción de decisiones. A este respecto, desea conocer más detalles sobre los métodos naturales de planificación de la familia en el Estado parte.

9. **La Sra. Padilla** (Filipinas) dice que, dado que el Gobierno de Filipinas respeta el derecho de las personas a buscar todo tipo de empleo, trabajar en el extranjero seguirá siendo una alternativa. No obstante, se puso en marcha un conjunto amplio de medidas con miras a proteger a los trabajadores en el extranjero en todas las etapas del empleo, desde la contratación hasta la repatriación. Por ejemplo, sólo pueden contratar trabajadores migrantes las agencias de colocaciones que tengan la correspondiente licencia; además esas agencias son responsables conjunta y solidariamente con el empleador en el extranjero. Por otra parte, se han nombrado agregados laborales en embajadas filipinas encargados de verificar y aprobar los contratos de empleo de los trabajadores en el extranjero y se han destinado funcionarios laborales en el extranjero en los países en que se concentra un elevado número de trabajadores filipinos. Asimismo, se establecieron 20 centros de recursos en Asia, Europa y el Oriente Medio para prestar apoyo e impartir capacitación a los trabajadores en el extranjero. Los centros también cumplen la función de residencias de transición para personas con dificultades serias.

10. En cuanto a la pregunta formulada por la Presidenta, dice que entraron en vigor 13 acuerdos bilaterales sobre trabajadores migrantes, que promueven y protegen los derechos de los trabajadores en el extranjero. La celebración de estos acuerdos permite al Gobierno de Filipinas mantener conversaciones sobre cuestiones pertinentes con los gobiernos de los potenciales países de acogida.

11. **La Sra. Yao** (Filipinas) dice que, aunque la globalización ha tenido un efecto negativo sobre el mercado laboral de Filipinas, el Gobierno está alentando activamente a las empresas a emplear más mujeres. La

Presidenta Arroyo está fomentando las microempresas a fin de que las mujeres que no encuentran trabajo puedan generar algunos ingresos, aunque hasta la fecha menos del 10% de las mujeres del país se beneficia mediante estos proyectos. Se encomendó a la Comisión Nacional sobre el Papel de la Mujer Filipina que se ocupe del empoderamiento económico de la mujer. A tales efectos, la Comisión emprendió el proyecto para mujeres GREAT en virtud del cual se presta apoyo a empresas de mujeres. Las alianzas entre el Gobierno, organizaciones no gubernamentales (ONG) y el sector privado son otra forma eficaz de fomentar el empleo de la mujer.

12. **La Sra. Torres** (Filipinas) detalla los distintos tipos de trabajo que realizan las mujeres en el sector no estructurado de la economía, no siempre con apoyo de microcréditos, que inicialmente estaban dirigidos a mujeres pobres de zonas rurales. Un nuevo tipo de trabajador en el sector no estructurado, que surgió como parte de la tendencia a la globalización y es aún más vulnerable a la explotación, es el subcontratista que fabrica juguetes, prendas de vestir o incluso productos eléctricos en su domicilio o cerca de éste. En Filipinas estos trabajadores se organizaron y establecieron la Red Nacional de Trabajadores a Domicilio, que actúa internacionalmente y es reconocida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La Red ha logrado la promulgación de una ley por la que se otorga a los trabajadores a domicilio el derecho a las prestaciones de la seguridad social, incluida la licencia de maternidad remunerada, como se señala en el último informe. Otro tipo de tarea en el sector no estructurado, generalmente realizada por mujeres desplazadas del sector estructurado, es la venta directa, a menudo para empresas multinacionales. Los servicios de comida, la costura por cuenta propia, la venta de seguros y la comercialización telefónica también son tareas de este tipo. Sencillamente es imposible fijar una remuneración mínima en un sistema de subcontratación mundial en condiciones de trabajo tan diversas. Hasta tanto el sector estructurado de la economía no sea más sólido, el sector no estructurado seguirá constituyendo una especie de red de seguridad, por imperfecta que sea.

13. Respecto de si hay discriminación en el empleo basada en la religión, las mujeres musulmanas están entre los comerciantes al menudeo más activos. Tampoco se discrimina en el otorgamiento de créditos por parte de bancos privados u organismos gubernamentales; por el contrario, frecuentemente se adoptan medi-

das de acción afirmativa que aseguran una mayor protección de las minorías.

14. **La Sra. Padilla** (Filipinas) se apresura a corregir la impresión errónea de que las remesas de los trabajadores en el extranjero son para el Gobierno: las remesas se transfieren directamente a las familias de los trabajadores y ayudan a la economía sólo cuando se gastan. El objetivo de largo plazo del Gobierno es, por supuesto, crear el entorno adecuado para que las mujeres permanezcan en Filipinas, pero por el momento se ve obligado a respetar su derecho a trabajar en el extranjero y, en ese caso, a brindarles la misma protección de que gozan todos los trabajadores. La Dirección de Trabajo en el Extranjero de Filipinas y la Dirección de Bienestar de los Trabajadores en el Extranjero dictan seminarios de orientación especiales previos a la salida del país, que se centran en particular en las mujeres que están en situación laboral más vulnerable, como las empleadas domésticas. En los seminarios se suministra información pormenorizada sobre el contenido de los contratos de trabajo, así como una introducción a la cultura del país de destino.

15. **La Sra. Cabral** (Filipinas) dice que aunque hay mecanismos adecuados para las personas que desean trabajar en el extranjero por conductos oficiales, es más difícil para el Ministerio de Trabajo y de Empleo prestar ayuda a las mujeres que salen del país con visas de turista y luego buscan trabajo en el extranjero. El Ministerio procura encontrar también a estas mujeres y hacer su seguimiento a fin de poder ayudarlas si se encuentran en dificultades.

16. **La Sra. Nieto** (Filipinas), refiriéndose al tema de la salud reproductiva, señala que Filipinas es signataria de la Convención, de instrumentos internacionales sobre población y desarrollo y de la Declaración del Milenio, y que el Ministerio de Salud formuló explícitamente el programa de salud reproductiva del país. Para 2015 todos los ciudadanos gozarán de servicios de salud reproductiva adecuados, accesibles, de calidad y que tengan en cuenta las cuestiones de género. Ya se han emitido los mandamientos administrativos pertinentes, incluidas las normas sobre maternidad sin riesgo y prevención y tratamiento del aborto y sus complicaciones. La política nacional de planificación de la familia incluye un plan estratégico para 2002-2006, con directrices para la gestión de productos anticonceptivos donados, y para la cooperación entre los prestadores de servicios de salud públicos y privados. La política de salud reproductiva se basa en el derecho de la pa-

reja a adoptar las decisiones en materia de fecundidad, y en la necesidad de ajustar el crecimiento demográfico al económico para contribuir al logro del desarrollo sostenible. Los cuatro pilares de la salud reproductiva son la procreación responsable, el espaciamiento de los nacimientos, las elecciones bien fundadas y el respeto a la vida, y el Gobierno tiene la responsabilidad de brindar información sobre los métodos anticonceptivos seguros y legales. Si bien algunas ciudades han prohibido los anticonceptivos artificiales, el Gobierno siempre los proveerá por conducto de los servicios de salud pública, pues las elecciones bien fundadas son un derecho de toda pareja.

17. En lo que hace a la elevada tasa de mortalidad materna, el Ministerio de Salud tiene un proyecto de promoción de la maternidad sin riesgo, que incluye el mejoramiento de los servicios de salud para la mujer, el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades locales, el establecimiento de alianzas con ONG y comunidades, y la puesta en marcha de programas de investigación. Las medidas adoptadas para mejorar los servicios incluyen, entre otras, una campaña sobre la maternidad sin riesgo que incluye servicios de planificación de la familia para hombres y mujeres, en el marco de una asociación del sector público y el privado en virtud de la cual el sector privado suministra los anticonceptivos y el sector público los servicios. El Gobierno fomenta los métodos de planificación de la familia tanto naturales como artificiales. Si bien es cierto que algunas administraciones locales prohíben los anticonceptivos artificiales, los hospitales gubernamentales los siguen suministrando, con ayuda de ONG y otras organizaciones religiosas y de la sociedad civil. También hay trabajadores de la salud voluntarios, capacitados para llevar la campaña de planificación de la familia a los domicilios.

18. En lo que respecta al aborto, en 2000 hubo 473.408 abortos inducidos en Filipinas. Los abortos inducidos representan el 76% de los ingresos hospitalarios relacionados con el aborto y el 12% de las muertes maternas; los abortos en condiciones peligrosas son la cuarta causa más importante de mortalidad materna en el país. La tasa de mortalidad materna es de 107 muertes por cada 100.000 nacidos vivos. En 2000 el 55% de los 2,6 millones de embarazos fue no intencional. El aborto es un delito en virtud del artículo 259 del Código Penal reformado y no se prevé cambiar el compromiso de proteger la vida del niño por nacer y de la madre, consagrado en la Constitución del país. No obstante, no ha habido enjuiciamientos

por abortos ilegales. Las mujeres tienen acceso a servicios de calidad para la prevención y el tratamiento de las complicaciones del aborto, brindados por profesionales del sector de la salud capacitados en asesoramiento, prevención de infecciones y tratamiento clínico de dichas complicaciones. En lo que hace a la cuestión de qué se entiende por métodos naturales de planificación de la familia, se utiliza el método del ritmo, así como el de Billings.

19. **La Sra. Cabral** (Filipinas) agrega que, en lo que hace al enjuiciamiento de menores, en virtud de la nueva Ley de Justicia y Bienestar de Menores, se aumentó la edad de responsabilidad penal de los 9 a los 15 años y aun una menor de más de 15 años no puede ser enjuiciada a menos que el tribunal determine su capacidad de comprender su responsabilidad penal.

20. **La Sra. Zou** pregunta por qué, dado que nunca se enjuició a nadie por aborto, Filipinas no modifica el Código Penal para despenalizarlo.

21. **La Sra. Coker-Appiah** dice que en virtud del artículo 12 los Estados deben suministrar servicios de planificación de la familia accesibles y de calidad. Le preocupa que el Gobierno actual promueva métodos anticonceptivos naturales, cuya definición la delegación aún no ha presentado al Comité. Entiende que se refieren a los métodos de retiro o del ritmo, que exigen la responsabilidad de ambas partes. No obstante, la delegación afirmó anteriormente que la planificación de la familia seguía siendo principalmente responsabilidad de la mujer. Habida cuenta de en general las mujeres tienen escaso o ningún poder para imponer condiciones en materia de relaciones sexuales, pregunta de qué forma espera el Gobierno filipino que las mujeres lo hagan. El Gobierno debe dejar de lado las consideraciones religiosas y examinar seriamente los derechos de la mujer. Pese al elevado número de mujeres que se arriesgan a ir a la cárcel o a perder la vida al realizarse un aborto, el Gobierno sigue insistiendo en aplicar un enfoque poco realista.

22. **La Sra. Tan** no está convencida de que haya voluntad política para consolidar los programas de mitigación de la pobreza emprendidos por diferentes dirigentes. Aprender de los errores y mejorar los programas en curso es fundamental para obtener resultados. El Gobierno tal vez desee examinar el grado en que las mujeres son excluidas de los beneficios de los títulos de propiedad, los recursos productivos y los servicios de apoyo en los programas de reforma agraria debido a la discriminación en función del género y los estereoti-

pos de género. A este respecto, pregunta si el Gobierno tiene previsto reunir datos desglosados por género a nivel de aldea para que pueda realizarse ese análisis.

23. Según la documentación suministrada, las mujeres representan sólo el 25,5% de los beneficiarios de programas agrícolas y casi el doble de hombres que de mujeres son titulares registrados de certificados de propiedad inmobiliaria. El Gobierno debería estudiar las causas de esta disparidad e informar de los resultados a nivel popular, a fin de incrementar la concienciación sobre los derechos de la mujer. El programa gubernamental de fomento de la capacidad en relación con las técnicas productivas para mujeres en situación desventajosa ha ayudado a muchas mujeres a encontrar empleo. Pregunta si se realizaron estudios para determinar si las competencias tradicionalmente femeninas que se enseñan son eficaces para mantener a las mujeres en el mediano o largo plazo en un mercado tan competitivo. En caso negativo, pregunta cuándo prevé el Gobierno realizar ese tipo de estudios.

24. Por último, pregunta qué impide al Gobierno suministrar acceso al agua potable y al agua para el saneamiento a un precio asequible a toda la población.

25. **La Sra. Simms** observa que en el informe se indica que las víctimas de abortos fallidos acuden a los hospitales para recibir tratamiento. Le preocupa que, como resultado de ello, podrían descuidarse otros procedimientos, especialmente en zonas rurales. La delegación afirmó que no se arrestó a ninguna de estas mujeres. Pregunta por qué habrían de ser arrestadas. Por el contrario, debería arrestarse a las personas que organizan o realizan el aborto. También es importante analizar ante todo las razones por las cuales las mujeres se realizan abortos. La pobreza es una de éstas. Otra es que muchas de las mujeres quedaron embarazadas como consecuencia del incesto o la violación por parte de soldados o policías en sus propias comunidades. Las mujeres se realizan abortos no porque lo desean, sino porque las condiciones en las que quedan embarazadas son completamente inhumanas. El Gobierno debe analizar todos estos factores.

26. En lo que atañe a las mujeres rurales, comprende los problemas a que hace frente el país, como la elevada deuda externa y la falta de infraestructura. Los mismos problemas afectan a todos los países del tercer mundo. No obstante, aun así debe estimularse a las mujeres rurales a permanecer en sus comunidades para que no migren a las ciudades y se conviertan en la si-

guiente ola de trabajadoras en el extranjero. Respondiendo a la observación de que trabajar en el extranjero es una elección personal, destaca que las mujeres que trabajan en condiciones semejantes a la esclavitud en otros países lo hacen por necesidad y no por elección. Esta situación no cambiará mientras subsista la pobreza extrema.

27. También le preocupan los incidentes de violencia política contra mujeres, especialmente las mujeres rurales e indígenas. Aunque la Convención no trata específicamente de los asesinatos políticos, maltratar o encarcelar mujeres por su postura contraria al Gobierno constituye una violación de su derecho humano de cuestionar a las autoridades. No debería usarse la fuerza militar contra estas mujeres ni contra grupos indígenas que defienden los derechos ancestrales, el derecho a la tierra y que luchan contra la contaminación. Espera que el mecanismo estatal examine cuidadosamente lo que está sucediendo.

28. **La Sra. Nieto** (Filipinas) dice que el Gobierno fomenta la planificación de la familia, tanto por métodos naturales como artificiales, y ha asignado recursos a tal fin. La planificación natural de la familia exige concienciación acerca de la fecundidad y sensibilidad sobre las cuestiones de género. El Gobierno preparó módulos para ayudar a las mujeres a hacer valer sus derechos e informar a sus esposos. Respecto de las razones por las que no se despenalizó el aborto, explica que en virtud de la Constitución, tanto el niño por nacer como la madre tienen derechos. En consecuencia, el Gobierno prefiere centrarse en la prevención. A este respecto, ha elaborado una política sobre la juventud y preparado módulos cuyo objetivo es que las parejas sean más responsables.

29. **La Sra. Torres** (Filipinas) dice que, como resultado de la tarea de promoción de grupos de mujeres y de mujeres académicas, los certificados de propiedad inmobiliaria ahora pueden emitirse a nombre de una mujer. Anteriormente sólo se emitían a nombre de un hombre. No obstante, a veces las mujeres son reacias a registrarse como propietarias de bienes inmuebles. El Gobierno es conciente de la necesidad de seguir fomentando la cuestión.

30. En respuesta a la pregunta sobre datos desglosados por género a nivel de aldea, dice que los gobiernos locales están recibiendo una cantidad considerable de asistencia técnica. El mecanismo nacional también procura que se incluyan datos desglosados por género en

el Sistema de Gestión del Funcionamiento de la Gobernanza Local. Estos datos también impulsarán el progreso en pos de los objetivos de desarrollo del Milenio.

31. Respecto del acceso a microcréditos, reconoce que las mujeres sólo reciben fondos de subsistencia. No obstante, el Gobierno ha establecido programas de asistencia crediticia destinados a facilitar a las mujeres el acceso a capital suficiente para que puedan ser competitivas. Varios gobiernos locales están aplicando estos programas. Hubo casos notables de mujeres que comenzaron como vendedoras y llegaron a ser multimillonarias. No obstante, el éxito no depende sólo de si el Gobierno brinda oportunidades de progresar, sino también del talento y la perseverancia de las mujeres.

32. **La Sra. Yao** (Filipinas) dice que el Gobierno está consagrado a mejorar la difícil situación de las mujeres rurales, que disponen de una variedad de programas especiales para obtener créditos. El Gobierno también está decidido a promover la reforma del patrimonio, una mayor participación de la mujer en la gobernanza, la protección contra la violencia y la protección social. Miles de mujeres se beneficiaron gracias a los proyectos de microfinanciación y a un proyecto de empoderamiento y trabajo por cuenta propia dirigido especialmente a las mujeres. Se organizaron ferias de empleo y reuniones interinstitucionales. El número de beneficiarios de los programas de microfinanciación en las provincias más pobres aumentó de 86.000 en 2004 a más de 114.000 en 2005. La oradora no dispone de los datos de 2006. Otras iniciativas incluyen clubes de mejora rural, el programa de extensión económica para el hogar, un proyecto de cooperativa láctea de mujeres y centros de demostración de tecnología posterior a la cosecha. En suma, hay muchas iniciativas para mujeres rurales e indígenas.

33. **La Sra. Dunuan** (Filipinas) dice que hasta junio de 2006 se habían aprobado y entregado certificados de propiedad de tierras ancestrales a 44 tribus o comunidades indígenas por más de 800.000 hectáreas que beneficiaron a más de 200.000 personas. Además, se habían entregado certificados de propiedad de tierras ancestrales a 116 familias, clanes o personas por más de 4.000 hectáreas. La Comisión Nacional de Poblaciones Indígenas ya ha inspeccionado más de 700.000 hectáreas en relación con reclamaciones de propiedad sobre tierras ancestrales y más de 400 hectáreas en relación con títulos de propiedad de tierras ancestrales privadas. Actualmente se están inspeccionando más de

700.000 hectáreas y otras 900.000 se están preparando para su inspección y demarcación. En total actualmente se están tramitando reclamaciones por 2,5 millones de hectáreas.

34. Durante mucho tiempo la población indígena de Filipinas ha sido sacrificada en aras del llamado desarrollo. La oradora admite que, como miembro de una comunidad indígena, está decepcionada por la reactivación de la industria minera. No obstante, habida cuenta de que en la Constitución se insta a establecer un equilibrio de intereses, se trata de una realidad con la que deben enfrentarse los pueblos indígenas. Por insistencia de la Comisión Nacional de Poblaciones Indígenas, se enmendó el programa de política nacional sobre la reactivación de la minería en Filipinas al menos para tener en cuenta los derechos de las comunidades indígenas, según lo establecido en la orden ejecutiva No. 270. Actualmente, antes de que pueda ejecutarse cualquier programa de desarrollo en tierras ancestrales debe obtenerse el consentimiento por escrito de la comunidad afectada. En caso de que la comunidad otorgue dicho consentimiento, el Gobierno es responsable de administrar el proyecto y velar por que la comunidad se beneficie.

35. **La Sra. Cabral** (Filipinas) dice que los asesinatos políticos a los que se refirió la Sra. Simms son inexcusables. La Presidenta ordenó inmediatamente que se realizara una investigación y prometió que los perpetradores serían castigados, aun si eran miembros de las fuerzas policiales o militares.

#### *Artículos 15 y 16*

36. **La Sra. Coker-Appiah** expresa su preocupación por varias disposiciones discriminatorias de la legislación filipina. Por ejemplo, en el informe se indica que, de conformidad con el artículo 39 del Código Civil a partir de los 21 años de edad las mujeres casadas tienen derecho a realizar cualquier acto de la vida civil, salvo en los casos que se especifiquen en la ley. Pregunta en qué casos no pueden participar las mujeres. Otro ejemplo es la Ley del pasaporte filipino, de 1996, en la que se establece que al solicitar el pasaporte sólo las mujeres deben presentar una prueba de su estado civil (matrimonio, divorcio o anulación).

37. También desea que se aclare una cuestión en relación con el divorcio. En la documentación se afirma que la única causa de divorcio en Filipinas es la infidelidad. No obstante, según otros datos recibidos, es

prácticamente imposible obtener el divorcio, dado que la única opción posible es la anulación del matrimonio. De ser así, pregunta cuáles son las razones válidas para anular un matrimonio. En otras jurisdicciones, una declaración de nulidad implica que el matrimonio fue ilegal desde el comienzo.

38. **La Sra. Bokpé-Gnacadjá** señala a la atención la afirmación contenida en el informe en el sentido de que las disposiciones legislativas que en el cuarto informe se consideraban discriminatorias o incompatibles con la nueva legislación aún figuran en el Código de Familia, el Código Civil, el Código de leyes y derecho consuetudinario de los musulmanes, el Código Penal reformado y el derecho consuetudinario, y destaca que el cuarto informe fue presentado hace más de nueve años. Si en ese período no fue posible derogar leyes discriminatorias y promulgar otras más adecuadas, hay un problema. Es necesario ir más allá de planes, programas y estrategias, y reconocer que debe demostrarse mayor voluntad política y realizarse renovados esfuerzos para brindar información, incrementar la concienciación e impartir capacitación. A veces es necesario avanzar aun sin consenso nacional y confiar en que el futuro reivindique las decisiones adoptadas.

39. Pregunta si los tribunales regionales de primera instancia establecidos por el Tribunal Supremo para que actúen como tribunales de familia están realmente en funcionamiento y son eficaces. Observa que en algunos de los distritos judiciales establecidos en virtud del Código de leyes y derecho consuetudinario de los musulmanes no se han nombrado jueces y pregunta que está haciendo el Gobierno para resolver estas deficiencias.

40. Le preocupa que el Gobierno tienda a enmendar las leyes discriminatorias y no a derogarlas. Como ejemplo de ley enmendada poco convincente menciona que en el Código Penal reformado la infidelidad de la mujer se define como adulterio mientras que la del hombre se define como concubinato. Así pues, se ejerce la discriminación hasta en la definición del delito. Las reglas sobre las normas testimoniales son igualmente discriminatorias y las sanciones son más severas para el delito de la mujer que del hombre. Pregunta si una parte de una disposición de este tipo puede enmendarse; sería mejor derogarla directamente.

41. Solicita se aclaren los términos “nulidad” y “separación legal”, y pregunta si realmente existe el divorcio en Filipinas.

42. **La Sra. Šimonović** hace referencia a la afirmación en el sentido de que algunos alcaldes prohíben el uso de métodos anticonceptivos artificiales pese a que la política nacional lo permite, y pregunta cómo puede el Gobierno garantizar la observancia en todo el país de los derechos adquiridos en virtud de la Convención. En su opinión, todos los alcaldes deben reafirmar la política nacional y el Gobierno debe estar en condiciones de derogar leyes locales incompatibles con los instrumentos de derechos humanos internacionales vinculantes, como la Convención.

43. **La Sra. Gaspard** acoge con beneplácito el hecho de que en 1997 se haya enmendado el Código de Familia para eliminar ciertas medidas discriminatorias. No obstante, persiste el problema de que el Código Civil no se aplica a todas las mujeres de Filipinas, debido a la coexistencia del Código de leyes y derecho consuetudinario de los musulmanes (sobre el cual el Comité no ha recibido información) con el Código de Familia. Recuerda que en la sesión anterior se mencionó brevemente el derecho musulmán en el contexto del respeto por una cultura determinada, y dice que aunque el respeto por las distintas culturas es digno de encomio, no puede permitirse que una cultura justifique desigualdades y discriminación. La modernización y el progreso exigen la secularización y normalización de la legislación. Observa que el derecho musulmán, en abierta contradicción con el Código Civil, permite contraer matrimonio a los 15 años, y aun a los 12 años, así como la poligamia, y pregunta que está haciendo el Gobierno para desalentar estos fenómenos lamentables.

44. **La Sra. Tan** pregunta sobre la forma en que se resuelve la manutención de la mujer en caso de anulación del matrimonio o de separación legal. También pregunta cómo se protegen los derechos de los niños, cómo se decide la custodia de éstos en ambos casos y cómo se divide el patrimonio, tanto el de propiedad conjunta de la pareja, como el de propiedad personal. También desea saber cuántas solicitudes de nulidad y cuántas de separación legal se presentaron en los últimos cinco años. Pregunta cuántas de éstas se fundamentaron en la violencia en el hogar.

45. Entiende que una mujer musulmana necesita el consentimiento de su esposo para poder ejercer su derecho de desempeñar una ocupación. Dado que esto no parece ser compatible con las enseñanzas islámicas, pregunta qué medidas ha adoptado el Gobierno para romper esos moldes culturales e informar a las esposas musulmanas de sus derechos jurídicos.

46. **La Sra. Dunuan** (Filipinas) dice que actualmente la Cámara de Diputados o el Senado están examinando enmiendas de algunas disposiciones jurídicas consideradas discriminatorias. Por ejemplo, las disposiciones discriminatorias sobre infidelidad se enmendarán en virtud del proyecto de Ley de infidelidad conyugal, en el que no se establece una distinción entre concubinato y el adulterio ni hay sanciones más severas para las mujeres que para los hombres. El Gobierno está haciendo todo lo que está a su alcance para detectar las disposiciones jurídicas discriminatorias contra la mujer que aún persisten y para determinar si deben enmendarse o derogarse. En el caso del Código Civil y el Código Penal reformado el procedimiento habitual es enmendar disposiciones concretas.

47. El divorcio no es legal en Filipinas. El contrato matrimonial sólo puede terminarse sobre la base de una solicitud de anulación fundada en las razones que figuran en el Código de Familia. La nulidad significa que el matrimonio es nulo desde el comienzo, como si nunca se hubiera contraído. La separación legal, en cambio, puede considerarse virtualmente un divorcio. Dispone la vivienda separada y la terminación de los derechos conyugales del esposo y la esposa, aunque la pareja siga nominalmente casada. Además de las razones enumeradas en el informe, un matrimonio puede anularse u obtenerse la separación legal si cualesquiera de los cónyuges no había consentido al matrimonio o no tenía la capacidad para contraer matrimonio, o si la persona que celebró el matrimonio carecía de la autoridad para hacerlo.

48. En caso de la anulación de un matrimonio o de la obtención de la separación legal, la decisión habitualmente incluye una sentencia sobre la división de bienes. Generalmente el cónyuge causante de la separación o anulación pierde todos los bienes conyugales. De este modo, se protege la herencia de los hijos.

49. **La Sra. Verzosa** (Filipinas), refiriéndose a las iniciativas de enmienda del Código de leyes y derecho consuetudinario de los musulmanes, dice que tanto el Gobierno como dos ONG han iniciado diálogos con grupos de mujeres musulmanas de Mindanao para abordar las cuestiones de género en el contexto del Islam. Se prevé celebrar diálogos a nivel provincial y consultas a nivel nacional para sensibilizar a las mujeres musulmanas acerca de las cuestiones de género. Las ONG emprendieron estudios sobre la relación entre las disposiciones de la Convención y las disposiciones discriminatorias del Código de leyes y derecho consuetudinario de los musulmanes. Las iniciativas para enmendar el Código están en trámite en la Asamblea Le-

gislativa Regional y se espera que haya progresos antes de que finalice el actual período legislativo.

50. **La Sra. Dunuan** (Filipinas) dice que los tribunales no ponen muchos obstáculos para acceder a solicitudes de separación o nulidad, siempre que se fundamenten en los criterios dispuestos por la ley. El éxito obtenido mediante las estrategias de comunicación para informar a las mujeres sobre estos recursos se refleja en el hecho de que los tribunales de familia, reinstaurados en 1997 y que actualmente suman 79, tienen un atraso de miles de casos. Así pues, el Tribunal Supremo ha tenido que establecer un tribunal de familia itinerante, con sede en la región de Manila y tiene previsto establecer otros dos, en las regiones de Visayas y Mindanao. Esto demuestra que cada vez más mujeres reafirman sus derechos.

51. **La Sra. Verzosa** (Filipinas) dice que no se dispone de estadísticas sobre el número de anulaciones o separaciones, pero recientemente el Tribunal Supremo instaló un nuevo sistema de información que podría suministrar dichas estadísticas.

52. **La Sra. Padilla** (Filipinas) desea aclarar que su descripción del empleo en el extranjero como alternativa para la fuerza laboral se inscribe en el contexto de las disposiciones de la Ley de trabajadores migrantes en virtud de la cual el empleo en el extranjero no es una estrategia de desarrollo nacional. El Gobierno no obliga a los trabajadores a ir al extranjero ni les impide hacerlo, y les brinda toda la protección necesaria.

53. **La Sra. Cabral** (Filipinas) agradece al Comité sus útiles observaciones, que se transmitirán al Gobierno para su cuidadosa consideración. Cabe esperar que en el próximo informe se muestren nuevos adelantos en la eliminación de la discriminación contra la mujer.

54. **La Presidenta** recuerda la inequívoca preocupación del Comité acerca de la necesidad de acelerar el proceso de reforma legislativa. Señala también que el séptimo informe de Filipinas debería presentarse ya este año y sugiere que se presenten informes combinados dentro de cuatro años.

*Se levanta la sesión a las 17.00 horas.*